



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000572019/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 13 1 ENE 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019/GRT-CECO, de fecha 18 de enero del 2019; Informe N° 036 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 24 de enero del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante informe N° 001-2019/GRT-CECO, de fecha 18 de enero del 2019, El Presidente del Comité de Selección, solicita la nulidad del Procedimiento Especial de Contratación N° 007-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de la Obra "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU -105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", y RETROTAERLO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA, por los motivo que expone.

Que, con fecha 13 de diciembre del año 2018, se realizó la convocatoria al Procedimiento Especial de Contratación N° 007-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la ejecución de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU -105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", a través del SEACE de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente en materia de contrataciones por un valor referencial de S/. 1' 283, 427.98 Soles.





000057

Copia fiel del Original

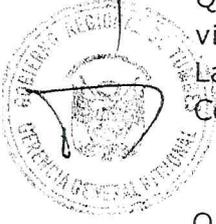
31 ENE 2019

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Que, el comité advierte que al haberse realizado el Acto Público de presentación de propuestas y al haberse evidenciado por parte de uno de los postores que en los términos de referencia se había consignado un nombre diferente de obra; por lo que se solicita la declaratoria de Nulidad del presente procedimiento.

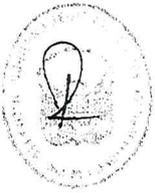


Así mismo. En virtud de lo observado por uno de los postores se hace necesario adoptar las medidas correctivas administrativas de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 en su Art.44 Declaratoria de Nulidad inciso 4.2." El titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato".



Que, en este contexto, de lo expuesto precedentemente y a efectos de corregir el vicio administrativo incurrido, el Comité de Selección solicita se declare de Oficio La Nulidad del Procedimiento Especial de Contratación y Retrotraerlo a la Etapa de Convocatoria.

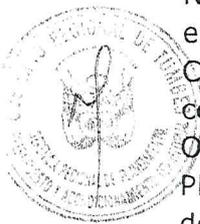
Que, con informe N° 036 -2019-GOB. REG. DE TUMBES-GGR-ORAJ-OR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión:



-Que, estando a lo informado por el Presidente del Comité de Selección, se declare de oficio la nulidad del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 007-2018/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU -105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** ;DEBIENDOSE, retrotraerlo a la etapa de la Convocatoria, con la finalidad de realizar una correcta convocatoria; teniéndose en consideración lo normado en el Artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225.



Que, en uso de las facultades conferidas al despacho por la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 30225, modificado por el Decreto Legislativo 1341-Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente proceso y su Reglamento; y contando con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, con las atribuciones conferidas por Ley;





000057

31 ENE 2018

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de oficio del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 007-2018/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU -105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: RETROTRAER el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 007-2018/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU -105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" a la etapa de CONVOCATORIA, a efectos de proceder a corregir al vicio administrativo incurrido.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes, como corresponde.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR; la presente resolución con conocimiento de los interesados y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES